

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN. TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS NACIONALES.

VISTO

Que en América Latina y el Caribe y particularmente en los Estados Miembros se evidencia una tendencia al débil financiamiento para las políticas de igualdad de género, en un contexto de desaceleración económica, avance de gobiernos conservadores y ajuste fiscal, que pone en riesgo los avances logrados en las dos últimas décadas.

Que la región se enfrenta a una fuerte disminución del presupuesto destinado a programas sociales y, específicamente, de los que buscan la equidad de género, lo que supone fuertes dificultades para dar continuidad a los programas que tienen como objetivo erradicar la pobreza y todo tipo de violencia contra las mujeres y las disidencias.

Que el marco internacional de derechos humanos para la igualdad de género comprende una serie de acuerdos, que obligan a los Estados a adoptar medidas, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que dispongan, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos (Naciones Unidas, 1966, artículo 2).

Que la política fiscal de la mayoría de los Estados Miembros, está sustentada en la recaudación de impuestos indirectos, es decir sobre bienes y servicios básicos, que afectan a los sectores de menores recursos, acrecentando la feminización de la pobreza, por la falta de empleo, por su empleo no remunerado, o bien por la brecha salarial existente entre hombres, mujeres y disidencias.

Que los programas de transferencia, necesarios y que buscan alcanzar la equidad de género, terminan, muchas veces desincentivando la inserción de las mujeres en el mercado laboral y se las discrimina en comparación con otros grupos que reciben subsidios y beneficios fiscales sin exigencias equivalentes



CONSIDERANDO

Que desde la constitución del Mercosur en 1991, distintas organizaciones de mujeres, de feministas y de sindicalistas, desarrollaron esfuerzos para introducir la dimensión de género en el proceso de integración regional.

Que los Estados Miembros han comprendido la fundamental importancia de incluir la perspectiva de género en todas las esferas de las políticas públicas y en todos los niveles de actuación de los Estados, como un factor esencial para prevenir y enfrentar la discriminación contra las mujeres y las disidencias y asegurar la igualdad de género y para avanzar hacia un proceso de integración que incorpore la dimensión social como una herramienta sólida y efectiva de desarrollo, que trascienda la concepción centrada exclusivamente en el mercado y acotada a lo comercial.

Que las Directrices de Políticas de Igualdad de Género para el Mercosur establecen los principios rectores para la transversalización de la perspectiva de género en los procesos de integración regional.

Que estas directrices a su vez tienen como objetivo guiar todos los procesos de elaboración, diseño, implementación, monitoreo y evaluación de programas, proyectos, acciones.

Que es necesario contribuir a buscar modelos de desarrollo socio-económico en la región, que respondan a las especificidades de las mujeres y las disidencias y que atiendan a los principios de equidad de género.

Que los logros alcanzados en materia de transversalización y de equidad de la política de género, deben fortalecerse, en especial en el actual contexto de incertidumbre económica, avance del neoliberalismo y resurgimiento de posturas conservadoras en la región.

Que la realidad política no se construye sólo a fuerza de norma, sino que es necesario aunar esfuerzos y generar las condiciones de factibilidad para que los cambios sociales y políticos se materialicen.

Que en América Latina, el análisis de los presupuestos que han incorporado un enfoque de género, ponen en evidencia la heterogeneidad de las estrategias utilizadas y en su mayoría aún insuficientes para la magnitud del objetivo planteado.

Que existen vacíos de información sobre los montos y porcentajes, que cada uno de los Estados Miembro asigna a las estrategias para alcanzar la equidad de género y que en la mayoría de los países todavía no existe visibilidad y transparencia respecto de su financiamiento.

Que el análisis del presupuesto asignado por los Estados Miembros a las políticas de género es insuficiente para prevenir, sancionar y reparar los feminicidios, la violencia sexual y el acoso sexual, entre otras formas de violencia hacia las mujeres y las disidencias.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA

Artículo 1: Incorporar la perspectiva de género en la planificación del presupuesto nacional, provincial, subnacional y local, en cada uno de los Estados Miembros.

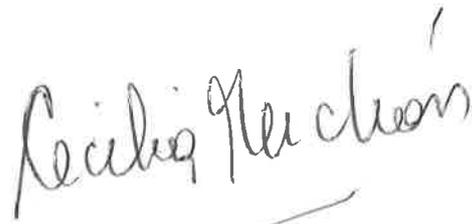
Artículo 2: Jerarquizar el porcentaje del presupuesto, que los países parte que destinan a las políticas de género, modificando los mecanismos de tributación y la política fiscal.

Artículo 3: Clasificar por objeto de gasto de género en el presupuesto nacional, que, a partir de distintas categorías, ayude a articular el nivel conceptual y el nivel operativo.

Artículo 4: Registrar, monitorear y visibilizar la inversión gubernamental de cada uno de los Estados Miembros en acciones para la equidad de género.

Artículo 5: Garantizar la contemplación de la volatilidad de la economía y los indicadores inflacionarios de los Estados Miembros, como variable en la planificación del presupuesto.

Artículo 6: De forma.



Montevideo, 12 de Noviembre de 2018
Parlamentaria Paula Cecilia Merchán